



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 028 DE 10 SEP. 2020

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 016 del 2020 Por el cual se autoriza al ordenador del gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 016 del 21 de mayo del 2020 autorizó al ordenador del gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras para garantizar y mejorar el servicio de canal de datos e internet - internet inalámbrico - conectividad wifi, con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de las vigencias 2021 y 2022, por valor de \$ 574.523.160 y \$ 47.876.930, respectivamente.

Que debido al estado de emergencia presentado actualmente por la pandemia de la COVID – 19, la Universidad proyecta un impacto financiero en la vigencia 2020 y 2021 con lo cual se afecta las fuentes que financian los gastos de funcionamiento, producto del menor recaudo de recursos propios, razón por la cual en el Comité Directivo en Materia Presupuestal del 05 de agosto de 2020, se recomendó respaldar con recursos de inversión las obligaciones que se generen con el contrato de canal de datos e internet - internet inalámbrico - conectividad wifi, teniendo en cuenta que los valores del 2021 se incluirán en el Plan de Fomento a la Calidad 2020.

Que en el proceso de formulación de los Planes de Fomento a la Calidad, asesorados por el Ministerio de Educación Nacional, se ha considerado que debido a la situación de pandemia y las afectaciones que ésta ha generado en los distintos ámbitos de la vida de las universidades, se hace necesario priorizar como uno de los objetivos de política de la educación superior pública, dar sostenibilidad al desarrollo de las funciones misionales y mantener en funcionamiento a las universidades, permitiendo que con las distintas fuentes de financiación, especialmente los nuevos recursos asignados por el Gobierno Nacional derivados de los Acuerdos del 14 de diciembre de 2018, puedan financiarse las distintas necesidades, entre ellas, las de ampliar y sostener la conectividad y los servicios de TIC.

Que en la sesión de Comité Directivo en Materia Presupuestal del 05 de agosto del 2020, según consta en el acta número catorce (14), se recomendó al Rector de la Universidad presentar al Consejo Superior Universitario la propuesta de modificación del Acuerdo No. 016 del 21 de mayo del 2020, con el fin de que se autorice la vigencia futura aprobada para la vigencia 2021 por 547.523.160 y para la vigencia 2022 por \$47.876.930, para el contrato del servicio de canal de datos e internet - internet inalámbrico - conectividad wifi, con recursos de inversión.

Que en sesión del 10 de septiembre del 2020 el Consejo Superior analizó la solicitud conforme al Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior y determinó en virtud de lo anterior:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. *Modificación.* Modificar el Acuerdo No. 016 del 2020 del Consejo Superior, en la parte considerativa correspondiente al inciso séptimo, el sentido de señalar que para garantizar los servicios de canal de datos e internet - internet inalámbrico - conectividad wifi, se destinarán recursos de las vigencias 2021 y 2022, por valor de \$ 574.523.160 y 47.876.930, respectivamente para cada una de las vigencias indicadas, con cargo al presupuesto de inversión.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de Educadoras

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **028** DE 10 SEP. 2020

ARTÍCULO 2°. Las demás partes del Acuerdo No. 016 del 2020 del Consejo Superior, no requieren modificación alguna.

ARTÍCULO 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **diez (10) días del mes de septiembre de 2020**

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Presidente del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Elaboró: Saida Gaitán/ODP
Revisión técnica: Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Dr. Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero
Revisión jurídica: Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamó - Jefe Oficina Jurídica